



## ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE DOCTORADO, REALIZADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2011

### ASISTENTES

ABAD MERINO, M.  
(Coordinadora de Posgrado)  
ARNEDO MARTÍNEZ, F.M.  
(Jefe de Servicio de Gestión Académica)  
BASTIDA RODRIGUEZ, J.  
(Presidenta de la Comisión de Ingeniería y  
Arquitectura)  
CANTOS GOMEZ, P.  
(Presidente de la Comisión de Humanidades)  
DE COSTA RUIZ, J.  
(Presidente de la Comisión de CC de la Salud)  
GARCÍA SOLANES, J.  
(Presidente de la Comisión de CC. Sociales y  
Jurídicas)  
QUILES RÓDENAS, M<sup>a</sup>. J.  
(Presidenta de la Comisión de Ciencias)  
MARTÍNEZ TOMÁS, M.  
(Jefe de Sección de Postgrado)

En Murcia, a las 9:30 horas del día 12 de mayo de 2011, se reúne la Comisión General de Doctorado en el despacho del Vicerrectorado de Estudios, sito en el edificio. Convalecencia, segunda planta, con la asistencia de los miembros reseñados al margen.

Preside la reunión la Sra. Coordinadora de Posgrado, Dña. Mercedes Abad Merino, y actúa como secretario D. Manuel Martínez Tomás, Jefe de Sección de Postgrado.

Excusa su presencia la Sra. Vicerrectora de Estudios Dña. Concepción Rosario Palacios Bernal, al tener que asistir a otra reunión previamente fijada.

### 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (11 de marzo de 2011).

Se aprueba.

### 2.-Informe de la Sra. Coordinadora.

La Sra. Coordinadora informa de que se está trabajando en la reelaboración del Reglamento de Máster y Doctorado de nuestra Universidad, al objeto de incluir las modificaciones que el Real Decreto 99/2011 exige. Se está elaborando un texto base que se presentará ante esta Comisión y que incluirá y modificará cuestiones, como la cotutela de tesis doctorales, la tesis por compendio de publicaciones, los requisitos para la dirección de tesis doctorales, calificaciones de las tesis y otros aspectos.

El Dr. García Solanes manifiesta que, en la práctica, el periodo de exposición pública de las tesis no es efectivo.

Se le informa de que la nueva regulación exige realizar un seguimiento del doctorando por parte de director y la Comisión Académica que garantizará la calidad del trabajo final. Habrá que estudiar cómo llevarlo a cabo para que se realice con rigor.

La Sra. Coordinadora informa de que el nuevo Real Decreto exige la aplicación a partir del mes de febrero del próximo curso de su régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de tesis doctoral. Para septiembre de 2012 tienen que estar aprobadas las memorias de los nuevos programas de doctorado, razón por la cual para octubre de 2011 debería estar aprobado el Reglamento, puesto que habrá que aplicarlo en la elaboración de los programas.



Así mismo informa de que a la vista de los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación en su convocatoria para la concesión de Mención Hacia la Excelencia de los Programas de Doctorado, se pueden ir anticipando las exigencias futuras para la verificación de programas.

### **3-. Aprobación, si procede, de modificaciones en actuales Programas de Doctorado.**

Se informa que respecto de la documentación previamente remitida a los miembros de la Comisión, se han recibido dos peticiones más de modificaciones:

- La participación del Prof. Dr. D. Pedro A. Rubio Lara en el proyecto de Doctorado de la Facultad de Derecho dirigiendo tesis doctorales, en las líneas de investigación propias del Departamento de Historia Jurídica y Derecho Penal, aprobada en sesión celebrada por este Departamento el día 12 de abril de 2011.
- La inclusión del Prof. Dr. D. Pascual Pérez-Paredes en la relación de profesores encargados de la dirección de los proyectos de tesis del Programa de Doctorado en Tendencias Actuales en Investigación en Lingüística Inglesa: Teórica y Aplicada.

Se informa sobre la petición relativa al Programa de Doctorado en Desarrollo y Cooperación Internacional, referente al cambio de denominación del “Máster de Gestión y Planificación del Desarrollo Local y Empleo” por el de “Máster de Desarrollo Local y Empleo” (apartado 4.1)

Se informa sobre la petición relativa al Programa de Doctorado en Informática referente a modificar el criterio 4.1 *“Descripción de los estudios que constituyen la estructura del periodo de formación”* donde se actualiza la descripción del periodo de formación para que corresponda con el plan de estudios del Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática.

Respecto a la inclusión del Dr. Rubio Lara; se aprueba.

Respecto a la petición del Dr. Pérez-Paredes, se desestima al ser informada negativamente por parte de la Comisión Académica del correspondiente Programa.

Respecto a la petición descrita para el Programa de Doctorado en Desarrollo y Cooperación Internacional; se aprueba la inclusión del nuevo Máster sin obviar el Máster anterior.

Respecto a la petición descrita para el Programa de Doctorado en Informática; se aprueba por ajustarse a la nueva denominación que definió la ANECA.

Respecto al resto de modificaciones planteadas sobre líneas de investigación y/o profesores e investigadores encargados de las mismas; se aprueban.



#### **4-. Autorización, si procede, para presentación de tesis doctoral como compendio de publicaciones.**

Solicitud de D. Antonio Zarauz Sancho para la presentación de su tesis doctoral como compendio de publicaciones.

Está con el informe favorable de su Departamento y con el visto bueno de la Comisión de Ramas de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Se aprueba.

#### **5-. Autorización, si procede, para la presentación de tesis doctorales en otro idioma.**

Se autoriza la presentación de la tesis doctoral en otro idioma (inglés) de los siguientes doctorandos:

- ALMAGRO BONMATÍ, MARÍA
- CEBRIÁN GONZÁLEZ, JUAN MANUEL
- CECILIA CANALES, JOSÉ MARÍA
- CLEMENTE MALTÉS, MARÍA
- GÓMEZ NAVARRO, JUAN JOSÉ
- GUERRRO VALERO, MARTA
- JEREZ RODRIGUEZ, SONIA
- NICOLÁS CUEVAS, CÉSAR
- SÁNCHEZ PEDREÑO, DANIEL

La Sra. Coordinadora consulta si se consideraría apropiado que en el nuevo reglamento de doctorado la lengua de redacción de la tesis pudiera ser también en inglés.

El Dr. De Costa Ruiz pone de manifiesto la aceptación por parte de la comunidad científica del inglés, por lo que opina que no debería ser necesario que se solicitase autorización para la presentación de tesis doctorales en ese idioma, opinión que comparte el resto de miembros de la Comisión.

#### **6-. Aprobación, si procede, de solicitud de tesis en cotutela.**

Solicitud de tesis en cotutela de D. Darío Salinas Palacios (Universidad de Murcia-Universidad Paris 8), Codirigida por los Doctores D. Cesáreo Gutiérrez Espada y Dña. M<sup>a</sup>. José



Cervell Hortal, y por parte de la Universidad Paris 8 por Dña. Bárbara Loyer.

Se redactará en francés.

Viene con los compromisos e informes pertinentes exigidos en el Reglamento de Cotutela.

El Jefe de Servicio de Gestión Académica manifiesta que en la propuesta de convenio en castellano, debe recoger la denominación del título de la tesis doctoral no sólo en francés, sino también en nuestro idioma. A lo que el resto de miembros de la Comisión asienten.

Se aprueba.

### **7-. Comprobaciones de nivel de formación, de estudios extranjeros no homologados.**

Se aprueban las siguientes comprobaciones de nivel:

- CASAS MALDONADO, CHAHRAZD (Comisión de Artes y Humanidades)
- RIVERA SANTIADO, CYNTIA (Comisión de Artes y Humanidades)
- ZAPATA VANEGAS, MARIA ALBERTO (Comisión de CC. de la Salud)

Se presenta ante la Comisión las solicitudes de comprobación de nivel de formación equivalente de los siguientes estudiantes de nacionalidad China, correspondientes al programa de intercambio Erasmus-Mundus, respecto de los que se ha informado desfavorablemente por parte de la Comisión de Ramas de Conocimiento de Artes y Humanidades.

- LINGSHUANG ZHAO
- TIAN YANG TIAN
- XIAOLAN JI

El Dr. Cantos Gómez explica que las titulaciones que han cursado estos estudiantes no se corresponden en nada con la titulación española de Filología Hispánica.

El Jefe de Servicio de Gestión Académica explica que en estos casos la comprobación de nivel de formación equivalente, se debe entender desde el punto de vista de que la formación que tiene el alumno podría ser equivalente a un título universitario español, sea este el que sea, el cual le permitiría acceder a un determinado máster, no teniendo por tanto que corresponderse con un título concreto.



La Sra. Coordinadora, lee a los miembros de la Comisión el artículo 5 Estudios de Máster y Doctorado, del *Acuerdo en materia de reconocimiento de títulos y diplomas entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Popular de China*, (BOE 24-12-2007), el cual permite la admisión de titulados conforme al sistema educativo de la otra parte, para realizar estudios oficiales de Máster y Doctorado previa comprobación de que los títulos corresponden a un nivel de formación equivalente a los que facultan en cada parte para el acceso a dichos estudios sin necesidad de homologación.

El Dr. Cantos Gómez reitera el que la formación de estos alumnos no se corresponde con la de Filología Hispánica, pero que eso no impide que puedan acceder a cursar los másteres acordados en su programa de intercambio en la Facultad de Economía, por lo que entiende que el desajuste se ha producido a la hora de cumplimentar la solicitud de comprobación de nivel, al manifestar en la misma la equivalencia con el título de Filología Hispánica.

Se emite informe favorable a estas comprobaciones de nivel.

El Dr. García Solanes manifiesta que sería conveniente hacer una recomendación a los directores para que pongan el título de destino.

#### **8.- Asuntos de trámite.**

No hay.

#### **9.- Ruegos y Preguntas.**

El Dr. García Solanes manifiesta, para que conste en acta, la queja a unánime de su Comisión sobre la deficiente calidad de algunas tesis doctorales que les están llegando, especialmente del Área de Educación, que en muchas ocasiones no llegarían ni a ser aceptadas como artículo, lo que considera escandaloso.

El Dr. De Costa Ruiz se plantea si las Comisiones de Ramas tienen capacidad para hacer evaluar cualquier tesis que se presente.

La Dra. Quiles Ródenas, manifiesta que en algunas Universidades, como por ejemplo la Universidad Politécnica de Cartagena, se exige para la autorización de la lectura de tesis el que el doctorando ya tenga publicado algún artículo.



La Sra. Coordinadora explica que en nuestro Reglamento no se recogió ese extremo, pero que puede tenerse en cuenta en la elaboración del nuevo reglamento.

El Dr. Pascual Cantos pregunta si los titulados con 300 créditos, con una licenciatura, pueden acceder a los estudios de doctorado, a lo que se le responde que no. Un licenciado tendría que cursar al menos 60 créditos de nivel de máster oficial.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10:50 horas, de lo que como secretario doy fe con el Vº. Bº. de la Sra. Coordinadora.

Vº Bº

LA COORDINADORA DE POSGRADO

EL SECRETARIO

Fdo.: Mercedes Abad Merino

Fdo.: Manuel Martínez Tomás